

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 4.041/2016

Por D. Rafael Muñoz García se ha solicitado licencia municipal para establecer una actividad de Taller de Reparación y Mantenimiento de Vehículos Automóviles, con emplazamiento en Extramuros de calle Rosa, nº 20, de este Municipio, acompañando a la solicitud el correspondiente Proyecto Técnico.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y artículos 13 y 14 del Reglamento de Calificación Ambiental, apro-

bado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP, para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones y/u observaciones pertinentes en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la finalización de exposición pública del expediente.

Dichas alegaciones y/u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, pudiendo asimismo examinarse el expediente en la Secretaría, en días y horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Bujalance, 20 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidente, Elena Alba Castro.